



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 084-2025-UNACH

Chota, 19 de junio del 2025

VISTO:

La Carta N° 1040-2025-UNACH-DGA, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por el Director General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú las Universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la mencionada ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 158-2024-UNACH, de fecha 03 de diciembre del 2024, se aprobó reconstituir, a partir de la fecha, el reporte “Anexo para la acreditación de Responsables del manejo de Cuentas”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas de la Unidad Ejecutora N° 001375 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 464-2025-UNACH, de fecha 05 de junio del 2025, se aceptó la renuncia, de la Mg. Narda Vanessa Martínez Morales, al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estableciendo como fecha límite para el ejercicio de sus funciones hasta el 05 de junio del 2025, funcionaria que durante su vínculo laboral con la UNACH, ejerció también el cargo de responsable Suplente del manejo de cuantas bancarias de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 1040-2025-UNACH-DGA, de fecha 19 de junio del 2025, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la reconfirmación de los responsables del manejo de cuentas bancarias, a fin de actualizar a los integrantes responsables del manejo de las cuentas bancarias, en atención a que la funcionaria antes mencionada ya no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, habiendo la necesidad de designar como responsable Suplente del manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el director general de administración propone designar al CPC. Ronal Ramírez Llatas – Especialista en Administración de la UNACH;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha, la reconfirmación según reporte del “Anexo para la acreditación de Responsables del manejo de Cuentas”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas de la Unidad Ejecutora N° 001375 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, de acuerdo al detalle del reporte que como Anexo único, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria general notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 06 CAJAMARCA
PROVINCIA : 04 CHOTA
ENTIDAD : 01 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA [1375]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
42243734	QUISPE	LOZADA	JOHN FERNANDO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
45334956	RIVERA	REQUEJO	WILMER OMAR	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
44705388	GIL	LOZANO	ELIZABETH	SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AUTORIZADO
46736010	RAMÍREZ	LLATAS	RONAL	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION	AUTORIZADO

